## dicación segun les prescribais y en a veinte de Julio de mil ochocientos los dias que DOLTES ALEBANDE CAR-

rez, y frutos, árfin de que se ins- | el Arzobispo mi Señor, Don Anto-Leuxan del tesoro de indulgencias y <sup>Tag</sup>io Aguado y Lopez, Secretario.»

# concede. appropriate Hermite of the concede of the

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.— Se suscribe en esta ciudad en la redacción del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.—Precio 30 re al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

### OBISPADO DE ASTORGA

puedan concurrer st gustasen a es-

debida anticipacion

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario general de
la Santa Cruzada nos ha dirigido
el despacho siguiente:

## JUAN JOSE

#### POR LA MISERICORDIA DIVINA,

instruir clara y senciliamente à sus

DE LA SANTA ROMANA IGLESTA 191

### PRESBITERO CARDENAL BONEL Y ORBE,

las gracias y privilegios que encier-

Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan
mayor de la Real Iglesia de San Isidro de
Madrid, Pro capellan mayor houorario y
confesor de la Reina Nuestra Señora, Caballero gran cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III y de la americana de Isabel la Católica, Senador del Reino,
Presidente de la Real Cámara eclesiá-tica,
Comisario apostólico general de la Sta. Cru-

zada y demas gracias pontificias en todos los dóminios de S. M., etc. etc.

A Vos nuestro venerable hermano en Cristo Padre el Ilmo. Sr. Obispo de Astorga salud y gracia. La Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, considerando los grandes gastos que son necesarios para sostener el culto Divino, prorogó la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios por tiempo de doce años, de los cuales la cuarta predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Y pues veis lo mucho que esto importa al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de la cristiandad, os encargo deis orden para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula, con la solemnidad que corresponde, y que los curas párrocos de las demas

to four con las territies

de vuestra diócesis, ejecuten la pre- | palacio Arzobispal de Madrid á dicacion segun les prescribais y en los dias que por mas cómodos juzgåren pueden asistir sus feligreses sin riesgo ni perjuicio de sus labores y frutos, á sin de que se instruyan del tesoro de indulgencias y privilegios que por la misma se les concede. Por tanto, y para que los este cometido con el celo conveniente vuestra, à tan importante sin, haciéndoles las prevenciones que estimáreis en vuestro celo Apostólico, para que cumplan con la mayor exactitud cuanto les ordenareis tocante á la predicación y espendicion de la Santa Bula.

La limosna que hemos señalado, mismos se espresa, es la siguiente: por la Bula de Ilustres diez y ocho reales; por la de Vivos tres reales; por la de Difuntos tres reales; por la de Composicion cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase veinte y siete reales; por la de segunda nueve reales: por la de tercera cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta dos reales de vellon.

Las personas, que entendieren en su espendicion y colectacion de la limosna, se arreglarán y procederán conforme á la instruccion que llevaren, sin escederse de ella, y prevendreis á los curas y clórigos de vuestra diócesis, la guarden y cumplan. Dada en nuestro

veinte de Julio de mil ochocientes cincuenta y tres = Juan José Cardenal Bonel y Orbe, Arzobispo de Toledo.=Por mandado de Su Ema. el Arzobispo mi Señor, Don Antonio Aguado y Lopez, Secretario.»

A sin pues de dar el debido cummencionados párrocos desempeñen plimiento al anterior despacho ordenamos que los señores párrocos te, os encargo concurrais, por par- y ecónoms de nuestra diócesis hagan la publicacion de la Santa Bula al tiempo de la misa parroquial de la próxima Dominica de Cuincuagesima, segun es costumbre, invitando con la debida anticipacion á las autoridades y justicias en los pueblos donde las hubiese, para que puedan concurrir si gustasen à esy deberá darse por los respectivos te religioso acto, que deberá verifisumarios de la gracia, segun en los carse con la solemnidad y decoro posibles, segun su importancia requiere.

> Al mismo tiempo exortamos á los mismos señores párrocos y ecónomos á que con el celo que les es tan propio, y que tanto nos complacemos en reconocerles, procuren instruir clara y sencillamente á sus feligreses de todas y cada una de las gracias y privilegios que encierra la Santa Bula, segun que por menor se espresan, asi en el sumario de la comun de Vivos, como tambien en el de la de Difuntos y de Composicion, acerca de las cuales, y especialmente de las dos últimas, reina por desgracia una ignorancia demasiado general: dándoles á conocer de este modo el inapreciable tesoro de bienes celestiales que

por la Bula nos concede el Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo, y que se encaminan todos a facilitarnos los medios de obrar nuestra santificacion en esta avida, siyla de conseguir la salvacion de nuestras almas ea la otra. Procuren inculcarles que todo aquel que mira con indiferencia ó desprecio la Santa Bula, desprecia tambien las importantisimas gracias que en l'ella se contienen, y la salud eterna de su alma, á cuya consecucion se ordenan, y que deben sernos tanto mas estimables, cuanto que podemos utilizarlas no solo en provecho propio, sino tambien como sufragio en favor de las almas de nuestros difuntos: Que estas gracias tan interesantes, que tan provechosas son para nuestras almas, asi en este mundo como en el otro, y que reciben toda su eficacia del valor infinito de la sagrada pasion y muerte del Redentor y de su santísima sangre, solo pueden ser indiferentes, ó para la horrible impiedad que las desprecia; lo para la estúpida ignorancia que no las conoce: Que ofenden á Dios gravemente todos aquellos que sin tomar el Sumario o Samarios que les corresponden, tengan la temeridad de atreverse á usar de los privilegios de la Bula, comiendo carnes, huevos y lacticinios en los dias de ayuno ó de abstinencia, en que la Iglesia nuestra Madre nos tiene prohibido el aso de estos manjares: Que la corta cantidad con que contribuyen los que toman la Bula, no la dan como precio de las gracias que por medio

de ella se les conceden, y que en manera ninguna pueden ser apreciadas ni por todos los tesoros del universo, sino como una limosna voluntaria, meritoria y bendita, que se exige como condición indispensable á los que quieran aprovecharse de ellas; limosna cuya inversion por otra parte no puede ser mas acepta á los ojos del Señor, pues que el producto de la de Cruzada se destina al sostenimiento de su divino culto y de sus templos, y el del Indulto de carnes á obras de caridad y beneficencia tan recomendadas en el Santo Evangelio. Esperamos por ultimo que desenvolviendo los senores parrocos y economos con mas estension estas graves verdades que no hacemos mas que indicar aqui ligeramente, escitarán á sus feligreses a mirar la Santa Bula con la veneración y respeto que se merece, considerandola como un tesoro inestimable de riquezas celestiales, como una Cédula sagrada de indulto y reconciliación, que el Padre universal de los fieles nos otorga generosamente en nombre y con la autoridad del mismo Jesucristo, y que pone en nuestras manos tan abundantes y eficaces medios para satisfacer las inmensas deudas que tenemos contraidas con la divina justicia, deudas que necesariamente tenemos que pagar, aun despues de perdonados nuestros pecados y la pena eterna debida por ellos, ó bien en esta vida haciendo frutos dignos de penitencia v ganando indulgencias, o bien en la otra con las terribles penas del pur-

galorio. 7 nebecnos sel es elle eb cos y ecónomos hablantos, creemos oportuno aprovechar esta ocasion para advertirles, que por las mismas causas y con el propio objeto que se espresaron en el Boletin numero 17 de 5 de Febrero del año anterior, les facultamos para que puedan dar principio al cumplimiento del precepto en sus respectivas parroquias en la tercera dominica de la próxima cuaresma o y prorogarle hasta la de Pentecostés inclusive; y esperamos de su celo procurarán instruir y disponer debidamente á sus feligreses para que puedan cumplirle con fruto, incul- |-ib soutsoun oh same sal oh roval cándoles la estrecha obligacion que |-stui unt saisar z entes ou () :soluul tienen de hacerlo dentro del tiem- nos Secretaria de Camara. 5291 po señalado, si quieren ser conside- sies ORDENES. Heautt sang rados como verdaderos hijos de nuestra Santa Madre la Iglesia, y no incurrir en las penas canónicas que ella tiene señaladas para los que se nieguen al cumplimiento de este deber sagrado; penas que estamos resueltos á hacer efectivas, aunque con dolor de nuestro corazon, contra aquellos temerarios y rebeldes, que por su inobediencia y contumacia tengan la desgracia de hacerse acreedores á ellas, para evitar que con su mat egemplo escandalicen y contagien à otros.

Asimismo declaramos subsistentes v prorogadas hasta la próxima predicacion de 1855 las facultades que concedimos á los señores párrocos y confesores de esta diócesis por nuestra circular de 22 de Febrero anterior que se les comunicó por

verede, en la misma forma y términos que están consignadas en ella. Por si algunos no se hubiesen quedado con copia de la misma, ó hubiesen entrado despues á regentar las parroquias, los señores arciprestes la circularán de nuevo por wereda con la anticipación conveniente, y los señores párrocos y ecónomos procurarán copiarla y conservarla con cuidado para los efectos sucesivos que creamos convenientes - Astorga 24 de Enero de 1854.=BENITO, Obispo de Astorga. =Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Sr. Lic. D. Juan José Fernandez, pio, sino tambien como sofraisipasen

Todos los que aspiren a ser admitidos para ordenes en las próximas Témporas de Ceniza, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Cámara antes del dia 8 del mes de Febrero, à fin de instruir los oportunos espedientes. En ellas espresaran sus nombres, el de sus padres, naturaleza, edad, pueblo de su residencia, órden que pretenden recibir y á qué título, acompañando al mismo tiempo la fé de bautismo, y los que pretendan prima tonsura, la de confirmación, ó espresarán no haber recibido este Sacramento.

Los que aspiren á ordenes mayores presentarán tambien el título de la última recibida, y si estubieren ordenados in sacris certificado de haberla ejercido; no admitiéndose las solicitudes que no contengan

los referidos requisitos. Los que quieran ordenarse á título de patrimonio justificarán hallarse siguiendo la carrera eclesiastica en alguna universidad ó seminario conciliar, y tener además renta suficiente para su subsistencia segun las Sinodales de este obispado. Los exámenes tendrán lugar en los dias 17 y 18 de Febrero en la Sala de Sínodos del Palacio Episcopal. Al dia siguiente de terminados aquellos se les despacharán las publicatas á los que fueren aprobados para

mayores, y asi estos como los de menores comenzarán los ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar de esta ciudad, el dia 1.º de Marzo, en cuyo dia deberán hallardientes. 2003 es el mob ne ores

Lo que de orden de S. S. I. el Obispo mi señor, se anuncia en este Boletin, para conocimiento de los interesados.

Astorga 28 de Enero de 1854. =Lic. D. Juan Jose Fernandez, Secretario, sol nos estalison esnoism que son al décir de algunos, mas

hien tiranos que señores. Prosigue, estanderse á oir las oraciones de los casi estasiado al ver que las oracio- i malos, las cuales no idejan de ser nes de los protestantes subian con ritorias Siguese de aqui, que por has the los cristianos al trono, del

Modelo à que se resiere la regla 7.ª de la circular de la Administracion

seamos verlo en detalle y novem el samo communicanio en detalle y novem en communicanio.

damiento hemos añadido si las hu-

unipelratorias, aunque no sean me-

Arciprestazgo de Vega y Páramo.

ANO DE 1854. DE ON ARRIENDOS.

conjunto y delineado por el piacel

nados á tales actos de devocion. Son Pueblos. V Procedencias.

dos conclatearne y con la sangre.

.20 Arrendatarios. 201119910 Cantidades. valur viendolas, las damos muchas

mily distintes dates; y ciertas cosas

Huerga Gar. Fábrica. Pedro Dominguez y 112 291 251 917

publico. Obispos hay que at morir compañeros. 2,000 rs.

y date les las esterlinas

namenini amilio Rectoria. nemogail Juan Perez nem mai abino 20 cargas triabl 017,0g luego nos salen al en-

entel ab atramprole. Pasma el 10-

Labada Santas Escrituras y nos

que se agrotellos, y sus mujeres Sta. Colomba. Fábrica.

Dionisio Perez. 10 car. cen.º Antonio Fraile. 600 rs.

-inerac of auge Capellania de S. O. tan los aciante su vida. Todo es

que no la comell, oyo el mi ora-

Simon Fernandez. 3 car.s trigo

-smaod sobame Cofradia de Aninos, y ese nach, y si es lícito decir.

-sov ab sojo sim bantun 3 cen. 0 3 ceb.a

Soto. Fábrica. Angel Rodriguez. 100 rs.

Pedro Ferrero. 2 car. cen.º

Continua la Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona inserta en nu stros números 62 y: 65,

se terminados los respectivos espe-Pero en donde se goza el señor comunicante es en la relacion de un convite de cristianos católicos, apostólicos, romanos, alternando con los protestantes. Y qué tiene desparticular en un pais en que es indispensable guardar las consideraciones posibles con los sectarios, que son al decir de algunos, mas bien tiranos que señores? Prosigue casi estasiado al ver que las oraciones de los protestantes subian con las de los cristianos al trono del Altísimo. Dos cosas contestamos á esto: 1.º que el convite y la accion de gracias católico-protestante deseamos verlo en detalle y no en conjunto y delineado por el pincel que lo delinea. Somos muy descreidos, y es preciso que para emitir nuestro voto reunamos muchos y muy distintos datos; y ciertas cosas a penas las creemos, si no las vemos, y aun viéndolas, las damos muchas vueltas registrando con escrupulosidad sus pliegues y ribetes. En la segunda, no somos tan reácios, porque desde luego nos salen al encuentro las Santas Escrituras y nos o dicen: «Si cometí maldad en mi corazon, no me oirá Dios: mas porque no la cometí, oyó él mi oracion.... Cuando estendiereis vuestras manos, apartaré mis ojos de vosotros: y cuando multiplicareis vuestras oraciones, no las oire. Y San

Juan en su canónica: Si nuestra conciencia no nos reprendiere, confianza tenemos en Dios que alcanzaremos todo lo que pidiéremos, porque guardamos sus mandamientos, y hacemos lo que es agradable á sus ojos.» Es doctrina comun la diferencia que hay entre las oraciones de los buenos y las de los malos; pues los unos son oidos y tratados como hijos, mientras los otros son regularmente descchados como enemigos. Hemos dicho regularmente, para no escluir la infinita bondad de Dios, que puede estenderse á oir las oraciones de los malos, las cuales no dejan de ser impetratorias, aunque no sean meritorias. Síguese de aquí, que por lo comun aquellas preces del protestante, si es que las hubo, no subirían tan arriba como se persuade el señor comunicante. No sin fundamento hemos añadido si las hubo, porque lo tenemos, y muy sólido, para afirmar que los hombres de esta laya suelen ser poco aficionados á tales actos de devocion. Son demasiado positivos y familiarizados con la carne y con la sangre. Su sacerdocio es venal, como es público. Obispos hay que al morir disponen de una fortuna inmensa, y distribuyen á miles las esterlinas entre su larga prole. Pasma el tono que se dan ellos, y sus mujeres é hijos, en quienes tienen puesto todo su corazon, segun lo acreditan los actos de su vida. Todo es una especulacion, amados hermanos, y ese modo, y si es lícito decir, esa poesía del señor comunicante =535=

será objeto de largas risotadas cuando se lea en aquellos países; y los buenos cristianos, que no podrán menos de edificarse con la lectura de la pastoral del obispo de Barcelona, se escandalizarán al considerar las armas que se emplean para defender de una ó de otra manera el error.

Pero tiempo es ya que descorramos el velo, porque al fin todo se viene a descubrir. Notad bien lo siguiente: El dia en que el catolicismo se demuestre intolerante y esclusivo, y que se horripile á la idea de que las cenizas de sus hijos y disidentes se mezclen en un mismo cementerio, aquel dia se apagará el fuego vivificador, etc.» Esto dice el señor comunicante, y aqui teneis, si algo faltaba para formaros la verdadera idea de él, que Nos ya teniamos por solo el hecho de haber tomado parte en este asunto. Conocemos mucho á ciertos escritores que hacen á los católicos protestantes para que los protestantes sean católicos. ¡Bello catolicismo! Esta fusion, si no la hace la caridad cristiana, no es de Dios; y si de Dios no es , lejos sea de nosotros. Paz, paz, y no hay paz. Entonces existe cuando se estrecha y se abraza con la justicia. Justicia es creer y obrar como es debido, y mirar y respetar al Vicario de Jesucristo, como Dios manda. Presten esta santa sumision y reciban la ley, que por cierto será muy suave. Pero sigamos.

Un católico, apostólico, romano, que no se horripila de mezclar las cenizas del que muere en el seno

de la Iglesia con las de un infeliz que ha vivido y exhalado el ultimo suspiro fuera de ella, es por cierto un católico de nuevo cuño. Si, A. H.; esto es contra lo que siempre ha deseado, practicado y mandado la Iglesia de Jestionisto, il y no es posible que ose decir lo contrario el señor comunicante. Mucho mas la vanza que los patronos de los cementerios y consecuencias, porque al sin aquellos limitan su pretension à un lugar decente y defendido de las bestias, en donde se reduzcan a polvo los despojos de la mortalidad de un ser racional. Esto, es humanidad. La pompa y festejo funebre son mucho mas. Pero lo de querer mezclar las cenizas de los católicos con las de los disidentes, esto ni es huntanidad ni urbanidad, sino terquedad y oposicion á los principios de la Iglesia católica, apostólica, romana. Por lo tanto, os rogamos y recomendamos, A. H. por las entrañas de Jesucristo, que desecheis semejante comunicado, que facilmente puede fascinar á los incautos, y lo mireis como un lazo tendido á vuestro catolicismo. (Continuará.) En Montiel . cuairo horus de Valencia.

## egrad is not sarones some of dan le obamos de earlier observed some some observed NOTICIAS & GENERALES les observed to the control of the con

figencia-de Benaguacul.

Vamos á enterar á nuestros lectores, de las ocurrencias notables que han tenido lugar últimamente, y que por la abundancia de materiales no hemos podido comunicarles con mas oportunidad.

— La Gaceta del 17 contiene un Real decreto convocando las diputaciones provinciales para que celebren su primera reunion ordinaria el dia 1.º de Febrero próximo.

- Una Real orden para que los gobernadores de provincia inutilicen por los medios legales las proclamas é impresos con que se procura alarmar la opinion pública. que on

-Otro Real decreto para que las ganaderos contribuyentes como tales tomen la sal para sus ganados á 20 rs. fanega. Se espresa como se ha de inutilizar para otros usos con lado la Iglesia de Jenillodito al selosomal

El mismo periódico, correspondiente al

dia 18, contiene:

Un Real decreto declarando que el trasporte de granos para el consumo ieterior quede esento de derechos de portazgos, pontazgos y barcages, dende no esté arrendado.

\_Una Real orden para que los gobernadores de las provincias cuiden de la pronta composicion de las carreteras que por el tem-

poral dificulten las comunicaciones.

\_Con fecha 16 se espidió otro Real decreto admitiendo la dimision del eargo de Ministro de Gracia y Justicia, hecha por el Sr. marqués de Gerona coa endemut ojetail

\_\_Por otro de igual fecha se encargó interinamente dicho Ministerio al Sr. D. Jacinto Felix Domenech, Ministro de Hacienda.

Por otro, fecha 17, se suprime la sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia.

-Por otro, fecha 19, se da nueva organizacion al Supremo Tribunal de Guerra y catolica, apostolica, romana. .anifaM tanto, os rogames comendamos,

El Boletin oficial de Sevilla de 13 del actual, publica uua Real orden, referente à que sea detenido y entregado al tribunal competente un tal Victor Leblanc, que se supone eclesiástico, y pretende estafar al público con el pretesto de recoger limosnas para la edificacion de una Iglesia en Berna. COCOCULULIATA.

En Montiel, cuatro horas de Valencia, se ha fundado no monasterio, en el que han tomado el hábito quince señoras con el cargo de asistir à los enfermos de la casa de beneficencia de Benaguacil.

Vamos & entermosortros lectores. Segun dice el Espiritu del Siglo, dentro de poco se empezará la construccion de una nueva Iglesia, en Santander, detras del

muelle y hácia la plaza de Isabel II. El Sr. Obisp ha contribuido con mil duros y dice se que el ayuntamiento con trece mil. buenos cristianesoco no podrán

En el consistorio celebrado por Su Santidad el 22 de Diciembre fueron preconizados los siguientes obispos españoles:

Sr. D. Juan José Arbolí, para Cádiz. 6001

Sr. D. Autonio Palau, para Vich.

Sr. D. Geronimo Fernandez, para Palencia.

R. P. Fr. Manuel García Gil, para Badajoz. Pero hempo cocque descorra-

Dice el Semanario Cristiano: 0197 19 20471

«Se espera que en todo este mes avisen. para el cobro de alguna parte del trimestre último del saño anterior; pero hasta ahoras nada ha resuelto la Administracion Diocesa-

ANUNCIOS.

D. Pascual Lamparero y Navarro, canonigo magistral de esta Sta. Iglesia ha renunciado la comision de la libreria religiosa en este obispado y subalterna de la principal de Barcelona: y está nombrado por su sucesor D. Pedro Carbajo y Sotillo, capellan del Hospital de S. Juan de esta ciudad. Los señores suscritores à dicha libreria, acudirán ante el espresado D. Pascual para la liquidacion de cuentas que pueda haber pendientes hasta ahora; y en lo sucesibo, entenderse con el enunciado D. Pedro Carbajo y Sotillo. O GO.

tores que hacen illos católicos pro-Los señores á quienes falte algun número del Boletin, ó de la Coleccion de Concordatos y órdenes de interés relativas al culto y clero, se servirán reclamarlos en carta franca, hasta el 15 de Febrero próximo, pues pasado este dia no podremos satisfacer á pedidos correspondientes al tomo u año primero de publicacion. sh oirsail s

Desde el núm. 1.0 al 10 carecemos de ejemplares, voi al madioer y

ra muy suave. Pero sigamos.

on catolico, apostolico. 1281 = ASTORGA PROTECIONES diputaciones provinciaque no se horrinila de l que no se norring (le mortante las nollaupade Athananam primera reunionior. Le cenizas del que maere en el seno dinario el dia 1.º de l'ebrero proxigo.